

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

24 OCT. 2010

(001233)

"Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación a los docentes ALEJANDRO SÁNCHEZ SALAZAR y ALIRIO GERALDINO MORALES por prestación de servicios"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 8º del Acuerdo Superior 006 de Mayo 13 de 1999

CONSIDERANDO:

Que el Jefe del Departamento de Postgrados **NEIL TORRES LÓPEZ**, mediante comunicación de fecha 9 de septiembre de 2011, enviada a la Rectora de esta Institución, solicitó autorización para el gasto por concepto de bonificación para docentes invitados **ALEJANDRO SÁNCHEZ SALAZAR** y **ALIRIO GERALDINO MORALES**, el cual según su escrito, cuenta con el aval previo del Vicerrector de Docencia, **FERNANDO CABARCAS CHARRIS** y el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas, **LUIS CARLOS GUTIÉRREZ**, para desarrollar los módulos correspondientes al primer semestre de la Especialización en Estadística Aplicada, tercera cohorte.

Que las actividades que desarrollarán los docentes **ALEJANDRO SÁNCHEZ SALAZAR** y **ALIRIO GERALDINO MORALES** están respaldadas por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011100060 de fecha 6 de octubre de 2011 por un valor total de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$7.900.800,00) M/L**, bajo el concepto **"BONIFICACIÓN DE LOS DOCENTES ALEJANDRO SÁNCHEZ Y ALIRIO GERALDINO QUE REALIZARÁN MÓDULOS CORRESPONDIENTES AL PRIMER SEMESTRE DE LA ESPECIALIZACIÓN EN ESTADÍSTICA APLICADA TERCERA COHORTE"**.

Las actividades que desempeñarán los docentes mencionados anteriormente están reguladas por el Artículo 1º del Acuerdo 006 del 13 de mayo de 1999.

"Las actividades docentes en postgrado, investigación y de extensión y proyección social, desarrolladas en la Universidad, pueden ser desempeñadas por profesores de cátedra externos, que tengan vínculos o no con instituciones públicas, o por empleados de la Universidad, profesores o no, mediante el procedimiento establecido en el presente Acuerdo Superior".

El Artículo 2 del Acuerdo 006 de Mayo 13 de 1999, señala:

"Los empleados de la Universidad, profesores o no, recibirán su remuneración en forma de bonificación, no constitutiva de salario, por su participación en las actividades mencionadas en el artículo anterior... En estos casos, se entiende que hay lugar a la bonificación cuando las actividades se desarrollen fuera de la jornada laboral ordinaria. El jefe inmediato del docente o empleado público no docente debe certificar bajo su responsabilidad, el cumplimiento de la condición citada y, además, autorizará por escrito el desempeño del empleado como profesor de cátedra externo".

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al Docente **ALEJANDRO SÁNCHEZ SALAZAR**, identificado con C.C. No. 8.670.713, la suma de **CINCO MILLONES**

RECTORIA

QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$5.529.600,00) M/L, por prestación de servicios en el módulo de "Probabilidad" brindado en el marco del primer semestre de la Especialización en Estadística Aplicada, tercera cohorte, con intensidad de sesenta y cuatro (64) horas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al Docente **ALIRIO GERALDINO MORALES**, identificado con C.C. No. 72.014.274, la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$2.371.200,00) M/L, por prestación de servicios en el módulo de "Modelos de Regresión" brindado en el marco del primer semestre de la Especialización en Estadística Aplicada, tercera cohorte, con intensidad de treinta y dos (32) horas.

ARTÍCULO TERCERO. El pago por bonificación de los docentes **ALEJANDRO SÁNCHEZ SALAZAR y ALIRIO GERALDINO MORALES**, por la prestación de dichos servicios, se efectuará en una única cuota previa presentación de notas de los estudiantes al Departamento de Postgrados y del cumplido a satisfacción a la Jefe del Departamento de Gestión Financiera de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar la decisión contenida en el presente acto administrativo a los interesados **ALEJANDRO SÁNCHEZ SALAZAR y ALIRIO GERALDINO MORALES** en el Departamento de Postgrados.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar la decisión contenida en el presente acto administrativo a la Facultad de Ciencias Básicas, al Departamento de Gestión de Talento Humano y al Departamento de Gestión Financiera de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora



UA Universidad del Atlántico
Secretaría General

En Barranquilla a los 31 días del mes de Oct de 20 11
Se notifico personalmente de la Resolución No. 00733
De Fecha 24.10.2011 al señor (a) GERARDO
GERARDO con C.C. No. 72.014.730
T.P. No. _____ a quien se le entrego copia.

NOTIFICADO _____ NOTIFICADOR _____

UA Universidad del Atlántico
Secretaría General

En Barranquilla a los 02 días del mes de NOV de 20 2011
Se notifico personalmente de la Resolución No. 00733
De Fecha 24.10.2011 al señor (a) ALVARO
SANCHEZ S. con C.C. No. 8.670.713
T.P. No. _____ a quien se le entrego copia.

NOTIFICADO _____ NOTIFICADOR _____
C.C: 8670713